PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Fijación de cuota alimentaria en favor del señor MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO. Rad. 2021-00066

Doctora
OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Jueza Cuarta de Familia
Villavicencio Meta

Proceso:	Fijación de cuota alimentaria para adulto mayor. Rad. 2021-00066
Demandante:	**MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO**
Demandado:	**WILLIAM GOMEZ ACEVEDO, LUIS y YIMMY GOMEZ GUEVARA**

Actuando como Agente del Ministerio Público, notificada del auto admisorio de la demanda, vía correo electrónico el 19/03/2021, interpongo recurso de reposición contra tal providencia para que sea revocada y en su lugar rechace la demanda por falta de competencia territorial.

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

El presente asunto trata de la fijación de la cuota alimentaria en favor de un adulto mayor, por tanto, aplica la regla general de competencia territorial contenida en el numeral 1 del art. 28 del CGP, vale decir, que el juez competente es el del domicilio del demandado.

De conformidad con lo visto en el libelo, los demandados señores WILLIAM ALBERTO GOMEZ ACEVEDO, LUIS ARTURO y YIMMY GOMEZ GUEVARA se encuentran domiciliados en Bogotá DC, por tanto, el Juez de Familia competente para conocer del proceso es el de Bogotá DC.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio carece de competencia territorial para conocer de este proceso, motivo por el cual la demanda está llamada al rechazo y resulta procedente remitirla para ante el Juez de Familia competente.

Atentamente,

LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO
Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia con funciones en Villavicencio